PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS No NC-CS-404-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y CONECTIVA NETWORKS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL**, identificada con cédula de ciudadanía No **51.790.514** expedida en Bogotá, en su calidad de Ordenadora del Gasto de la Subdirección Administrativa y Financiera, quien actúa a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución No. **388 del 30 de diciembre de 2021**, y **ELIANA MARÍA VESGA DURÁN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.100.949.811** expedida en San Gil, quien obra en calidad de Representante Legal Suplente de la firma **CONECTIVA NETWORKS S.A.S,** identificado con NIT 900.106.162-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL DE MUTUO ACUERDO** el **Contrato de Servicios No. NC-CS-404-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 06 de diciembre de 2024, se suscribió el **Contrato de Servicios No. NC-CS-404-2024,** cuyo objeto es: "NC03-P3299065-009 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos tecnológicos de la sede del nivel central en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional de PNNC a nivel Nacional".

Que el valor del **Contrato de Servicios No. NC-CS-404-2024,** se estableció por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($15.606.196) MCTE,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47524 de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que el plazo de ejecución del **Contrato de Servicios No. NC-CS-404-2024,** se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que la forma de pago del **Contrato de Servicios No. NC-CS-404-2024,** se estableció de la siguiente manera: PARQUES pagará al contratista en un (1) solo pago el 100% del valor de los servicios efectivamente suministrados descritos en el ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, previa aprobación por parte del supervisor del contrato del acta de servicio entregada por el proveedor, donde se relacione el tipo de actividades realizadas (ya sea de soporte, mantenimiento) en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que el contratista constituyó con Seguros Mundial la Garantía No. 1522124149301, la cual fue aprobada por la Entidad el día **04 de diciembre de 2024.**

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, el presente contrato es objeto de liquidación bilateral.

Que, como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con la certificación de pagos realizados al contratista, expedido por el Grupo de Gestión Financiera se liquida el **Contrato de Servicios No. NC-CS-404-2024,** en los siguientes términos:

BALANCE		
VALOR DEL CONTRATO		$15.606.196
VALOR EJECUTADO	$15.606.196	
VALOR LIBERADO		$0
SUMAS IGUALES	**$15.606.196**	**$15.606.196**

Que de conformidad con lo expuesto y en consideración a que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones propias del contrato de acuerdo con las constancias de cumplimiento expedidas por la supervisión del contrato y que allí reposan, las partes proceden de común acuerdo a liquidar el **Contrato de Servicios No. NC-CS-404-2024.**

Con base en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el **Contrato de Servicios No. NC-CS-404-2024,** celebrado entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y Conectiva Network S.A.S.

SEGUNDO: Las partes de conformidad con los resultados de la presente liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **Contrato de Servicios No. NC-CS-404-2024,** renunciando a cualquier reclamación posterior.

TERCERO: Una vez firmada la presente acta, se entregará copia de la misma al Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia para lo pertinente.

Nota: Con la suscripción del presente documento el supervisor designado por la resolución 200 del 11 de junio de 2024, certifica a partir de esta fecha, que: 1) No existen obligaciones postcontractuales pendientes entre las partes; 2) Que todos los informes, evidencias y demás documentos correspondientes a la ejecución se encuentran publicados en la plataforma SECOP.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA,

ELIANA MARÍA VESGA DURÁN
CC No. 1.100.949.811
Representante Legal
CONECTIVA NETWORK S.A.S
NIT. 900.106.162-6

Elaboró:
Selene Simancas Bustamante
Abogada Contratista GTIC

Aprobó:
Gipsy Vivian Arenas Hernández
Coordinadora GTIC